Junta General
del Principado de Asturias

MEMORIA JUSTIFICATIVA

I. OBJETO y CPV:

1. Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar el **SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESARIAL que cubra el edificio del Palacio, sede de la Junta General, sito en C/Fruela, 13, 33007 de Oviedo.**

2. La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 66515000 - Servicios de seguros de daños.

II. CARACTERÍSTICAS:

A. BIENES Y SUMAS ASEGURADOS

- Edificación: 14.500.000 €
- Ajuar industrial: 2.350.000 €
- Se hace constar expresamente que dentro del capital de ajuar industrial se incluyen 90.000 € correspondientes a una estatua de bronce cuyo título es "Don José María Queipo de Llano y Ruiz de Saravia, VII Conde de Toreno" y otros 90.000 € correspondientes a un manuscrito de Jovellanos titulado "Carta de Jovellanos al Marqués de Camposagrado sobre el blasón del Principado de Asturias" y cuyo propietario es Juan Antonio Pérez Simón en nombre y representación de la Fundación JAPS.

B. ALCANCE DEL SEGURO

RIESGOS CUBIERTOS	LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
Incendio, explosión y caída de rayo	100% de edificación/ajuar
Acción del agua	100% de edificación/ajuar
Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios	100% de edificación/ajuar
Reposición y puesta en orden de archivos	30.000 €
Rotura de cristales	6.000 € a primer riesgo
Reparación estética	3.000 €
Asistencia	Incluida
Fenómenos eléctricos	60.000 € a primer riesgo
Avería de equipos electrónicos	450.000 €
Robo	600.000 €

RIESGOS CUBIERTOS	FRANQUICIA
Fenómenos eléctricos	300 €
Avería de equipos electrónicos	150 €
Robo	600 €

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se justifica el contrato por la necesidad de asegurar el riesgo de pérdidas o daños del edificio sede de la Junta General así como de su contenido.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO:

1. El objeto del contrato es asegurar los riesgos que puedan dañar el Palacio sede de la Junta General y los bienes y enseres que se encuentran en su interior. Incluye todas las prestaciones necesarias para conseguir la finalidad que se pretende. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. Se tramita como contrato menor dado que el importe del contrato y la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación.

V. CONTRATOS MENORES PARA SATISFACER LA MISMA NECESIDAD: No consta que la Junta General haya adjudicado en el presente ejercicio contratos con prestaciones cualitativamente iguales o que formen una unidad funcional, por lo que el contratista que resulte adjudicatario no habrá suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP.

VI. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: El Presupuesto de licitación será de 8.000 €, impuestos incluidos.

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas, recargos, comisiones e impuestos que graven la actividad contratada y, en especial, los derivados de la mediación y administración del programa de seguros, en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato. Y que el adjudicatario tiene en cuenta y asume las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El único criterio de adjudicación será el precio.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de un año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

IX. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará tras la presentación de la factura debidamente conformada por la Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de

Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

X. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 14:00 horas del día 2 de diciembre de 2019.